

Las dificultades para amamantar en el lugar de trabajo

DE 1990 a 1992 los gobiernos y las Naciones Unidas han reafirmado la importancia y las ventajas de la lactancia materna para los niños, las madres y para la sociedad en general, en cuatro documentos importantes:

- **La Declaración de Innocenti sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna**, (1º de agosto de 1990);
- **La Convención sobre los Derechos del Niño**, (septiembre 1990);
- **La Declaración de la**

países, no están cubiertas por las leyes existentes.

- La falta de ingreso suficiente, de garantía de empleo, de guarderías en los lugares de trabajo o de transporte para que la madre pueda ir a una guardería de barrio, disminuyen las posibilidades de amamantamiento, aún cuando exista la licencia de maternidad.
- A veces las grandes empresas ofrecen a sus empleadas guarderías y pausas para amamantar, pero no las pequeñas empresas ni los em-

Normas internacionales

La Declaración de Innocenti

LA *Declaración de Innocenti sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna*, firmada por 30 Estados y muchas organizaciones internacionales, dice que para una *lactancia materna óptima ... todas las mujeres deberán poder amamantar exclusivamente a sus hijos y todos los lactantes deberían ser alimentados exclusivamente a pecho desde el nacimiento hasta los cuatro o seis meses de edad. Posteriormente, los niños deberían seguir siendo amamantados, recibiendo al mismo tiempo alimentos complementarios apropiados y en cantidades suficientes, hasta los dos años de edad o más.*

Entre sus metas operacionales, dice la Declaración: Para el año 1995 todos los gobiernos deberán:

- *haber aprobado leyes innovadoras que protejan los derechos de amamantamiento de las trabajadoras y*



Cumbre Mundial en favor de la Infancia (30 de septiembre de 1990); y

- **La Declaración Mundial sobre Nutrición y el Plan de Acción para la Nutrición**, (diciembre 1992).

Estas declaraciones de las Naciones Unidas, así como las Convenciones de las OIT sobre licencia de maternidad, son normas mínimas. Reconocen el derecho de la mujer a la maternidad y los derechos de las mujeres trabajadoras a amamantar a sus hijos. Sin embargo, en la práctica, las mujeres trabajadoras siguen enfrentando muchos obstáculos al amamantamiento. Entre éstos, se pueden citar:

- En muchos países, la licencia de maternidad sólo existe para las mujeres formalmente empleadas, con un contrato anual o permanente, o sólo existe en el sector público.
- Las trabajadoras agrícolas, las empleadas domésticas y las mujeres trabajando en el sector informal, en muchos

pleos informales donde trabaja la mayoría de las mujeres.

- Los fabricantes de alimentos infantiles, en su publicidad, se dirigen a las mujeres trabajadoras, haciendo creer que sus productos son la única solución.
- Debido a la mentalidad machista de los gobernantes y los empleadores, los derechos de maternidad a menudo son tratados como "un favor para las mujeres", en vez de un derecho y una inversión en la salud de la sociedad.
- Las condiciones socio-económicas de muchos países, como la repartición muy desigual del ingreso, la pobreza, la carga de la deuda nacional, dejan pocos recursos para los cuidados de salud y el apoyo a la lactancia materna.
- En muchos países, la baja condición social de la mujer hace que se atribuya menos prioridad a sus necesidades.

establecido medios para llevarlas a la práctica.

- *haber tomado medidas para poner en práctica ... el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna para que la comercialización de dichos sucedáneos no esté dirigida a las mujeres trabajadoras.*

Las convenciones de la OIT

LAS PRIMERAS medidas internacionales para proteger la mujer que amamanta, en el comercio y la industria, fueron adoptadas por la OIT ya en 1919 (Convención No 3) y revisadas en 1952 (Convención No 103). Estas convenciones establecen las siguientes pautas mínimas:

- 12 semanas de licencia materna (6 semanas antes y 6 semanas después del parto), pagadas a por lo menos 66% del sueldo;
- dos pausas de media hora para amamantar durante la jornada de trabajo;
- prohibición de despedir una trabajadora durante su licencia de maternidad.

Otras convenciones y recomendaciones ulteriores ampliaron los beneficios para mujeres trabajadoras y los extendieron a otras categorías, incluyendo también a las trabajadoras agrícolas. Hasta hoy sólo 28 países han ratificado la Convención de 1919 y hay que vigilar constantemente la aplicación de las leyes de protección de la maternidad para que se cumplan efectivamente.